



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Rdo. N° 2018-00132

Inter. 508

En atención al memorial que precede, presentado por el apoderado judicial de la demandante **JANETH GARCIA QUINTERO**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado, en contra del señor **FERNANDO NIÑO**, y por ser procedente la solicitud allí inmersa, se dispone requerir al Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal hoy convertido transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y cuatro de Pequeñas Causas de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de que de manera inmediata, informe el resultado de la medida cautelar de embargo de remanentes, comunicada mediante oficio Nro. 0531 del 19 de mayo de 2021, y remitida el día 28 del mismo mes y año.

Para mayor claridad, remítase copia del referido oficio, a través del cual se le comunicó la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 44
DEL 28 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e626a92fc6f3d79d4fa961880ca9b8d197b2ea742fb8cdc7987d23851487997**

Documento generado en 25/03/2022 03:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>